



# Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

ORDENANZA N° 1102/2020

## VISTO:

El boleto de compraventa celebrado entre el Intendente Municipal de Arias y el señor Angel Dionicio Kruger, con fecha 9 de octubre de 1997;

## Y CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento se dispuso vender al señor Angel Dionicio Kruger, DNI 16.591.804, el siguiente inmueble: Una casa habitación de dos dormitorios, edificada en el lote de terreno designado con el número 24 de la manzana número 12, ubicada en calle Tucumán N° 755 de esta localidad, por la suma de pesos diecisiete mil setecientos (\$ 17.700.-), pagaderos en ciento veinte cuotas mensuales y consecutivas. –

Que el señor Angel Dionicio Kruger, ha completado el pago de todas las cuotas estipuladas en el mencionado boleto de compraventa, encontrándose, por ende, en condiciones de escriturar a su favor el inmueble adquirido. –

Que el señor Angel Dionicio Kruger cedió a favor de sus hijos Pablo Andrés Kruger, D.N.I. 34.004.922, CUIT/CUIL 20-34004922-6, Marisol Soledad Kruger, D.N.I. 36.372.671, CUIT/CUIL 27-36372671-8 y Fabián Enrique Kruger, DNI 35.175.241, CUIL/CUIT 20- 35175241-7 la totalidad de los derechos y acciones que tiene y le corresponden, emergentes del boleto de compraventa celebrado con la Municipalidad de Arias, sujeto a la condición que los cesionarios constituyan derecho real de usufructo vitalicio a favor de la señora Alicia Susana Escudero, ex cónyuge del cedente y madre de los cesionarios, al momento de la suscripción de la escritura traslativa de dominio. –

  
MARIA LAURA MACEDO ROMAN  
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARTIN BAUTISTA BONGIOVANNI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



# Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

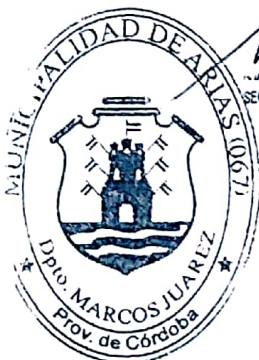
Que el convenio celebrado entre el señor Angel Dionicio Kruger y sus hijos, en nada afecta ni perjudica a la Municipalidad de Arias, siendo ello fruto de la común voluntad de los mismos. -

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**Artículo 1º):** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a escriturar a favor de los señores Pablo Andrés Kruger, D.N.I. 34.004.922, CUIT/CUIL 20-34004922-6, Marisol Soledad Kruger, D.N.I. 36..372..671, CUIT/CUIL 27-36372671-8 y Fabián Enrique Kruger, DNI 35.175.241, CUIL/CUIT 20- 35175241-7, el siguiente inmueble: Una casa habitación de dos dormitorios, edificada en el lote de terreno designado con el número 24 de la manzana número 12, ubicada en calle Tucumán N° 755 de esta localidad de Arias, en el modo y condiciones pactados entre los mismos y su padre Angel Dionicio Kruger, tal como fue referido en los considerandos. -

**Artículo 2º):** COMUNIQUESE, publíquese y archívese. -

Arias, 10 de diciembre de 2020



*[Signature]*  
MARCELA MACEDO ROMAN  
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*[Signature]*  
MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 180/2020  
FECHA 11/12/2020

*[Signature]*  
NESTOR JAVIER DEFAGOT DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL